

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 1 DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR DEL 26 DE MARZO DEL 2024.

En San José del Cabo, Baja California Sur, a veinte y seis de marzo de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la sesión extraordinaria del Consejo Distrital Electoral 01 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur de manera presencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, apartado A del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Lic. María del Carmen Álvarez Martínez, Consejera Presidenta: "Muchas gracias, buenas tardes a todas y a todos sean bienvenidos, a esta sesión extraordinaria del Consejo Distrital Electoral 01 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, convocada para este día 26 de marzo, dando comienzo a la misma, siendo las 15 horas con 07 minutos, de conformidad con el artículo 17 párrafo tercero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur en relación con el punto Tercero del acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, número IEEBCS-CG001-NOVIEMBRE-2023, nos reunimos para celebrar la Sesión extraordinaria convocada para esta fecha, por lo que le solicito Secretario General proceda a tomar lista de asistencia

Lic. Marco Antonio García Álvarez, Secretario General: "Antes de iniciar, si me permite Consejera Presidente informo a ustedes que se han presentado los representantes de los Partidos Políticos ante este Consejo distrital, por lo cual solicito a usted incorporarlos al pase de lista de asistencia", a lo que la Consejera Presidenta responde afirmativamente: "Proceda Secretario a incorporarlos", continúa el Secretario General: "Como lo instruye Consejera Presidente." A continuación, realizaré el pase de lista:

C. María Del Carmen Álvarez Martínez	Consejera Presidenta	Presente
C. Erik Ortiz Tavares	Consejero Electoral	No se presentó
C. Jorge Alberto Xiu Góngora	Consejero Electoral	Presente
C. Brayan Mendoza Ibarra	Consejero Electoral	Presente
C. Deyanira Romero Medina	Consejera Electoral	Presente
C. Marco Antonio García Álvarez	Secretario General	Presente

Por parte de las representaciones de los partidos políticos:

C. Martha Angélica Rodríguez Beltrán	Representante del PAN	Presente
--------------------------------------	-----------------------	----------

C. David Bernal López	Representante de MORENA	Presente
c. Marco Antonio Gómez Morales	Representante de PT	Presente
C. Valerie Donají Olmos Domínguez	Representante MLBCS	Presente

Posterior a ello el Secretario indica lo siguiente: "Consejera Presidenta le informo que se encuentran presentes la mayoría de las y los consejeros integrantes de este Consejo Distrital, por lo que existe quorum legal para celebrar la presente sesión."-----

Consejera Presidente: "Señor Secretario, habiendo quorum legal, le solicito al Secretario continuar con el orden del día por favor" Secretario General: "Como lo instruye Consejera Presidenta, el siguiente punto es la lectura y aprobación en su caso, del Proyecto del Orden del Día" 1. Apertura; 2. Lista de Asistencia; 3. Declaratoria de quórum legal; 4. Lectura y aprobación en su caso, del Proyecto del Orden del Día; 5. Lectura y aprobación, en su caso del Proyecto de acuerdo del Consejo Distrital Electoral 1 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur por el cual se designa a la persona responsable de llevar el control sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, para el proceso local electoral 2023-2024, y 6. Clausura.-----

La Consejera Presidenta hace mención de que es una Sesión extraordinaria y pregunta a quienes integran este Consejo si existe alguna intervención en relación al proyecto del orden del día y no habiendo intervención o comentario alguno, se solicita al Secretario general someterlo a votación para su aprobación, el Secretario general por su parte menciona "Como lo instruye Consejera Presidenta, señoras y señores Consejeros Electorales integrantes de este Consejo está a su consideración el Proyecto del Orden del Día, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse manifestarlo levantando la mano, es aprobado por unanimidad de votos". La Lic. María del Carmen Álvarez Martínez, Consejera Presidenta menciona lo siguiente "Muchas gracias Secretario, le solicito continuar con el orden del día por favor", a lo que el Secretario responde: "Como lo instruye Consejera Presidenta, el siguiente punto Lectura y aprobación, en su caso del Proyecto de acuerdo del Consejo Distrital Electoral 1 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur por el cual se designa a la persona responsable de llevar el control sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, para el proceso local electoral 2023-2024", a lo cual la Consejera Presidenta menciona: "Señoras y señores integrantes de este Consejo, es función de los Consejos Municipales y Distritales garantizar el cumplimiento de la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Local Electoral en sus respectivos ámbitos de competencia, es por ello que se identifica la necesidad de establecer

los controles adecuados para el logro de los objetivos en la programación de las actividades del proceso electoral 2023-2024, por lo que le solicito Señor Secretario, proceda a dar lectura al Proyecto de acuerdo del Consejo Distrital Electoral 1 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur por el cual se designa a la persona responsable de llevar el control sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, para el proceso local electoral 2023-2024”, Secretario General: “Como lo instruye Consejera Presidenta, procedo en este momento a dar lectura al documento en mención:

“Acuerdo ACU-IEEBCS-CDE1-003-MARZO-2024 ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 1 DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR POR EL CUAL SE DESIGNA A LA PERSONA RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS QUE SE DISTRIBUIRÁN EN CADA MESA DIRECTIVA DE CASILLA, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2023-2024:

1.- Antecedentes

1.1. Reforma a la Constitución General en materia Político Electoral. El 10 de febrero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto mediante el cual se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución General.

1.2. Publicación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que expidió la Ley General referida en el rubro de este antecedente.

1.3. Aprobación del Reglamento de Elecciones. El día 7 de septiembre de 2016, en sesión extraordinaria, el Consejo General del INE aprobó el Reglamento de Elecciones.


1.4. Aprobación de las Políticas y Programas Generales del Instituto. El 25 de enero de 2022, el Consejo General aprobó las modificaciones a las Políticas y Programas Generales de este Instituto propuestas por la Junta Estatal Ejecutiva de este Organismo.

1.5. Reforma a la Constitución Local en materia Político Electoral. El 26 de julio de 2023, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el decreto número 2945, mediante el cual se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Local.

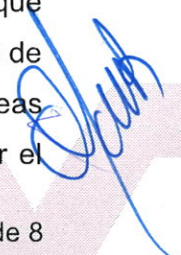
1.6. Publicación de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Baja California Sur. El 26 de julio de 2023 fue publicada la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Baja California Sur en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, mediante Decreto 2945.

1.7. Aprobación de nombramientos. El 28 de noviembre de 2023, el Consejo General aprobó el nombramiento de las ciudadanas y ciudadanos que se desempeñarán como Consejeras y Consejeros Presidentes, Consejeras y Consejeros Electorales, así como Secretarías y Secretarios Generales de los Consejos Municipales y Distritales para el Proceso Local

Electoral 2023-2024, la propuesta fue aprobada por la Comisión de Educación Cívica, Capacitación y Organización Electoral. **1.8. Plan y Calendario Integral.** El 29 de noviembre de 2023, el Consejo General aprobó el Plan y Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2023-2024. **1.9. Inicio de Proceso Local Electoral.** El 1 de diciembre de 2023, en sesión extraordinaria, se dio inicio formal del Proceso Local Electoral 2023-2024, en esta entidad. **1.10. Instalación de los Consejos Distritales.** El 1 de diciembre de 2023, el Consejo Distrital Electoral 1 llevó a cabo su sesión de instalación para el Proceso Local Electoral 2023-2024, en esta entidad. **2.- Considerando 2.1.- Competencia.** Este Consejo Distrital Electoral 1 es competente para emitir el presente acuerdo para designar a una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, como órgano del Instituto encargado de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en la elección para Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa, en el ámbito de su competencia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 17, numerales 1 y 3, apartado B, fracciones I y XI de la LIPEBCS; 167, numeral 2, inciso b), y el Anexo 5, apartado B - Conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, numeral 7 del Reglamento de Elecciones; actividad identificada con el numeral 87 del Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2023-2024. **2.2.- Fundamentación sobre la designación.** Este Instituto tiene como encomienda constitucional ser profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y depositario de la autoridad electoral en la entidad, teniendo entre sus fines ejercer la función de Estado consistente en la preparación, organización y vigilancia de los procesos locales electorales, siempre apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. En consonancia con lo anterior, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de dirigir las actividades y vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto. Es de considerarse que el Instituto se encuentra integrado por órganos ejecutivos y técnicos, direcciones, así como órganos desconcentrados, entre los que se encuentran los cinco Consejos Municipales y los dieciséis Consejos Distritales Electorales que operarán para el Proceso Local Electoral 2023-2024. Es función de los Consejos Municipales y Distritales garantizar el cumplimiento de la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Local Electoral en sus respectivos ámbitos de competencia. Así, para hacer efectiva la atribución que tienen dichos órganos



desconcentrados de designar, a más tardar el 30 de marzo del año de la elección, a una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, emitirá los acuerdos necesarios para dar cabal cumplimiento a la misma. **2.3.- Necesidad de designar responsable del control de folios de las boletas electorales.** Encontrándonos en la etapa preparatoria del Proceso Local Electoral 2023-2024, este Instituto tiene la atribución de proveer lo necesario para la impresión de la documentación electoral y producir los materiales electorales y, de manera más precisa, lo relativo al diseño, impresión y distribución de las boletas electorales y documentación electoral, a través de su máximo órgano de dirección, según lo dicten los Acuerdos y Lineamientos aprobados por el INE. Con este marco normativo, luego de realizar todas las actividades y procedimientos derivados de las atribuciones señaladas en el párrafo que antecede, este Instituto, a través de sus órganos desconcentrados, debe prever lo necesario para establecer mecanismos de control de las boletas electorales que serán distribuidas a las mesas directivas de casilla. Para dar cumplimiento a lo anterior, las boletas electorales deben estar en poder de dichos órganos a más tardar quince días antes de la fecha de la elección, para llevar a cabo el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales por cada órgano desconcentrado de este Instituto, en el ámbito de sus respectivas competencias. Al término del conteo y sellado del total de las boletas, éstas deberán agruparse de manera consecutiva por tipo de elección, para lo cual se deberá tomar en consideración el número de electores en la lista nominal de la casilla que se trate (básica, contigua o extraordinaria; en el caso de casillas especiales hasta 1,500 por tipo de elección), también se debe considerar boletas para las representaciones de los partidos políticos y/o candidaturas independientes. Durante el conteo, sellado y agrupamiento de boletas se deberá registrar el número de cada caja o sobre que contenga las boletas que salga de la bodega, y su reingreso como paquetes que corresponden a cada casilla; debiéndose asentar lo anterior, en el acta circunstanciada que se levante para tal efecto. Adicional a lo establecido en el párrafo que antecede, se deberá consignar el número de los folios correspondientes a cada casilla de conformidad con el formato 2 del anexo 5 del Reglamento de Elecciones, así como en las etiquetas blancas en donde se señalarán los folios asignados a la casilla, que serán colocadas en los sobres en que se entregarán las boletas a las y los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla. Como se advierte, el procedimiento descrito en líneas anteriores debe ser realizado con el mayor cuidado y atención posible, a fin de evitar el



riesgo de que en alguna casilla se coloquen boletas de más, dejando en consecuencia, a otra casilla con boletas de menos. Ahora bien, para la ejecución de estas actividades, en particular la relativa al control sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, resulta necesario que este Consejo designe a la persona responsable de desarrollarla en los términos antes indicados, ello en atención a que la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son considerados como un asunto de seguridad nacional. En consideración a la responsabilidad de las actividades a desarrollar, se designa a **Marco Antonio García Álvarez**, Secretario General del consejo distrital Electoral 1, quien es una persona comprometida, responsable, con disponibilidad, entre otros muchos atributos, que permiten identificarla como la persona idónea para desempeñar tan delicada función. No obstante que la responsabilidad recae sobre la persona designada, ésta podrá auxiliarse del personal del Consejo que se considere necesario y que cuente con habilidades y destrezas que les permita coadyuvar y facilitar el agrupamiento de las boletas por casilla, previo visto bueno de las y los consejeros. Por lo anterior, y a fin de cumplir con la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Local Electoral 2023-2024, y en razón de las consideraciones de hecho y de derecho vertidas en el presente proveído, este Consejo Distrital Electoral 1 ha determinado emitir el siguiente:

Acuerdo: Primero. - Se aprueba la designación del C. Marco Antonio García Álvarez, Secretario General de este Consejo, como responsable de llevar el control sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada Mesa Directiva de Casilla para el Proceso Local Electoral 2023-2024, de conformidad con establecido en el considerando 2.3 del presente acuerdo. **Segundo.** - Hágase público el contenido del presente acuerdo en los estrados de este Consejo. **Tercero.** - Remítase el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto para que por su conducto se informe a la Comisión de Educación Cívica, Capacitación y Organización Electoral. El presente Acuerdo se aprobó en Sesión extraordinaria del Consejo Distrital Electoral 1 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, para el Proceso Local Electoral 2023-2024, celebrada el 26 de marzo de 2024, por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejeros Electorales, C. Jorge Alberto Xiu Góngora, C. Brayan Mendoza Ibarra y C. Deyanira Romero Medina y de la Consejera Presidenta, C. María del Carmen Álvarez Martínez, integrantes del Consejo Distrital Electoral 1 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. -----

Posterior a dicha lectura, la Consejera Presidenta participa “les pregunto ¿hay alguna intervención?, no habiendo ninguna intervención, Secretario le solicito someter a la votación correspondiente el Proyecto de acuerdo del Consejo Distrital Electoral 1 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur por el cual se designa a la persona responsable de llevar el control sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, para el proceso local electoral 2023-2024, “Como lo instruye Consejera Presidenta, señoras y señores Consejeros Electorales integrantes de este Consejo está a su consideración el Proyecto de acuerdo del Consejo Distrital Electoral 1 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur por el cual se designa a la persona responsable de llevar el control sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, para el proceso local electoral 2023-2024, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse manifestarlo levantando la mano. Es aprobado por unanimidad de votos”, La Lic. María del Carmen Álvarez Martínez, menciona lo siguiente “Muchas gracias Secretario, le solicito continuar con el orden del día por favor”, a lo que el Secretario responde: “como lo instruye Consejera Presidenta, el último punto de orden del día es la clausura, por lo tanto la Consejera Presidenta menciona: “Señoras y señores integrantes de este consejo distrital electoral 1 no habiendo más asuntos a tratar y siendo las quince horas con veinticinco minutos del día 26 de marzo de 2024 se da por concluida la sesión, agradeciendo a todas y todos la asistencia. -----

Atentamente

Consejo Distrital Electoral 1 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

San José del Cabo, Baja California Sur, a 17 de marzo de 2024.

C. María Del Carmen Álvarez Martínez

Consejera Presidenta del Consejo
Distrital Electoral 1

C. Jorge Alberto Xiu Góngora

C. Brayan Mendoza Ibarra

Consejero Electoral del Consejo Distrital
Electoral 1



C. Deyanira Romero Medina

Consejera Electoral del Consejo Distrital
Electoral 1

Consejero Electoral del Consejo Distrital
Electoral 1



C. Marco Antonio García Álvarez

Secretario General del Consejo Distrital
Electoral 1

C. Martha Angélica Rodríguez Beltrán
Representante PAN

C. David Bernal López
Representante de MORENA

C. Marco Antonio Gómez Morales
Representante PT

C. Valerie Donají Olmos Domínguez
Representante MLBCS